



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL APROBANDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL EN TIERRAS DE
PROPIEDAD PRIVADA Y OTORGANDO PERMISO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2155 -2013-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS.

Puerto Maldonado,

27 DIC. 2013

VISTOS:

El Plan Operativo Anual presentado con Registro de Expediente N° 185 de fecha 08 de agosto de 2013, presentado por la señora CELEDONIA CHALLCO TTITO, identificado con DNI N° 25182717, RUC N° 10251827171, con domicilio en el sector de Itahuania, Distrito Fitzcarrald, Provincia Manu, Departamento de Madre de Dios, y de acuerdo al Informe de Técnico N° 2947 -2013-GOREMAD-GRRNYGA- DRFFS, de fecha 27 de diciembre de 2013, con expediente N° 13412, emitido por el Ingeniero Luis Delgado Panduro, con DNI N° 05071906, mediante el cual se recomienda la aprobación del referido POA, elaborado y suscrito por el consultor Ing. Jorge Peinado Martinez, inscrito con el registro de consultores por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del MINAGRI N° 554, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 45° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones, la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre por el de Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la Directiva N° 001-2003-INRENA-IFFS, establece los lineamientos para el otorgamiento de permisos para aprovechamiento de productos forestales maderables en tierras de propiedad privada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2013-GOREMAD/PR, del 02 de diciembre de 2013, se designa al Ingeniero VÍCTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Informe Técnico N° 2947 -2013-GOREMAD-GRRNYGA- DRFFS, de fecha de ingreso 27 de diciembre de 2013, elaborado por el Ingeniero Luis Delgado Panduro, Concluye: El expediente del Plan Operativo Anual presentado por la Propietaria señora CELEDONIA CHALLCO TTITO cumple con todos los requisitos vigentes establecidas en el TUPA, por lo cual la evaluación ES FAVORABLE. Además indica que durante la evaluación de campo se ha verificado 83 árboles de un total de 155 árboles considerados en el expediente técnico como árboles semilleros y árboles que van a ser aprovechados;



Que, por lo tanto este mismo Informe recomienda Aprobar el Plan Operativo Anual, presentado por la señora **CELEDONIA CHALLCO TTITO**,

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2013-GOREMADIR, de las Ordenanzas Regionales N° 034-2009 GRMDD/CR y N° 007-2012-GRMDD/CR, Resolución Directoral N° 418-2012-GOREMAD/GRNNYGMADIR-F-S, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA) presentado por la señora **CELEDONIA CHALLCO TTITO**, identificado con DNI N° 25182717, RUC N° 10251827171, con domicilio en el sector Itahuania, Distrito Fitzcarrald, Provincia Manu, Departamento de Madre de Dios, con Título de Propiedad N° Serie F 0005158 perteneciente al Ministerio de Agricultura, delimitado por las coordenadas UTM del Área a intervenir, según cuadro que se detalla a continuación:

CUADRO N° 01 Coordenadas UTM de la Parcela de Corta Anual

ÁREA A INTERVENIR		
SUPERFICIE: 98.62 ha		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	259512	8601097
2	259268	8601516
3	261879	8601196
4	261930	8600800

CUADRO N° 02 Volumen aprobado en la Parcela de Corta Anual (POA).

N°	Especie		D.M.C	N° de Árboles		Volumen (m3)	
	Nombre común	Nombre Científico		Por Ha	Total Árboles	Por Ha	Total m3
1	Copale	Copaifera resinata	56	0.07	18	0.71	177.52
2	Inca pacon	Vismia sp	41	0.06	16	0.56	138.77
3	Lupuna	Chorisia integrifolia	54	0.08	22	1.31	328.28
4	Misa	Couratella guianensis	41	0.10	26	1.15	288.26
5	Pachira	Schinus molle sp	51	0.06	14	0.48	120.40
6	Sapote	Vitellaria sp.	46	0.10	24	0.83	207.02
7	Sapote	Morinda cordata	41	0.07	17	0.60	151.05
TOTAL				0.55	137	5.65	1411.30

De conformidad con lo establecido por la R.J. N° 281-2009-INRENA

Artículo 2°.- Se autoriza a la señora **CELEDONIA CHALLCO TTITO**, proceda a realizar su descargue en la Agencia de Control Forestal Mazuko, en donde deberá realizar el pago del derecho de aprovechamiento al estado natural, debiendo obligatoriamente el producto ser controlado en los Puestos y/o Agencias de Control Forestal correspondientes.

Artículo 3°.- Otorgar el correspondiente permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales a favor de la Propietaria de Predio Privado señora **CELEDONIA CHALLCO TTITO** en concordancia con el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral Regional, a la señora **CELEDONIA CHALLCO TTITO** y dar cuenta a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre
VICTOR ANTONIO SERRU TERRAZAS
Director Regional